

SUSTENTO JURÍDICO

Su Solución En Asuntos Legales

Pecado FT=25

Medellin,

Señor
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA
Docto. Andrew Julián Martínez Martínez
E.S.D

pos todos los
trabajos
49

TARXRECIBIDO POR

2019 JUN 27 12:37 PM

9

Radicado: 05001 23 33 000 2018 02358 00
Demandante: Rosa Isabel Arbeláez Valencia y Otros.
Demandados: Agregados y Proyectos Mineros de Antioquia S.A. y Otros
Referencia: Llamamiento en garantía Titulares Mineros:
Julián Arango Ortega, Sergio Arango Ortega
y Juan Pablo Arango Vega.

EDISON ALEXANDER GARCIA OSORIO, abogado en ejercicio, mayor y domiciliado en la ciudad de Medellín, identificado con Cédula de Ciudadanía 1.128.429.963, y Tarjeta Profesional número 224.852 Del C.S. de la J. obrando como apoderado judicial de la compañía **AGREGADOS Y PROYECTOS MINEROS DE ANTIOQUIA S.A. (APMA)**, identificada con NIT 900.108.394-7, representante legal sustituto **CESAR AUGUSTO SALDARRIAGA** identificado con Cédula de Ciudadanía 71.596.862, con Domicilio en la ciudad de Medellín, en la en calidad de demandados dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito y en atención a las disposiciones del artículo 64 del Código General del Proceso, me dispongo a llamar en garantía a los señores **JULIAN ARANGO ORTEGA** C.C. 8.163.047, **SERGIO ARANGO ORTEGA** C.C. 1.037.572.771. y **JUAN PABLO ARANGO VEGA** C.C. 1.039.448.339, domiciliados en la ciudad de Medellín, con el fin que en el hipotético y Remoto caso mis representados se vean afectados por una sentencia judicial, sean los llamados en garantía los que respondan por la misma en virtud del contrato de Operación Celebrado entre Agregados y Proyectos mineros de Antioquia S.A. y los hoy llamados en garantía.

Índice

1. Pretensiones
2. Hechos
3. Pruebas
4. Notificaciones
5. Anexos



04 | 3128777



Calle 10 No 43 C - 22 Of 307
Medellin | Colombia



www.sustentojuridico.com.co

SUSTENTO JURÍDICO

Su Solución En Asuntos Legales

1. Pretensiones

PRIMERO: Se declare el vínculo jurídico entre Julián Arango Ortega, Sergio Arango Ortega, Juan Pablo Arango Vega y Agregados y Proyectos Mineros de Antioquia S.A. a través del Contrato de Operación Referenciado, y por ende sean llamados a este proceso.

SEGUNDO: En atención a la anterior declaración y en una hipotética y remota sentencia condenatoria en contra de mi poderdante, se ordene la totalidad del reembolso de dicha condena por parte de los llamados a mi representada.

2. Fundamentos Facticos

PRIMERO: El pasado 26 de octubre del año 2016, en el km 12+40, de la autopista Medellín – Bogotá, se llevó a cabo un deslizamiento de tierra, a raíz de este fenómeno natural varias personas perdieron la vida.

SEGUNDO: El derrumbe se origina en el polígono del área concesionada 5530, del cual los señores Julián Arango Ortega, Sergio Arango Ortega, Juan Pablo Arango Vega, son los titulares Mineros, y la Compañía Agregados y Proyectos Mineros de Antioquia S.A. son los Operadores Mineros.

TERCERO: El 06 de septiembre de 2006 se celebró el contrato de concesión minera # 5530 para la exploración y explotación de arena y gravas naturales, entre el departamento de Antioquia y los señores JAIME DIONISIO ARANGO RAMIREZ Y RAUL EDUARDO ARANGO RAMIREZ, dicho contrato fue inscrito en el registro nacional minero.

CUARTO: El día 29 de noviembre del 2006 los señores JAIME DIONISIO ARANGO RAMIREZ Y RAUL EDUARDO ARANGO RAMIREZ y la Compañía Agregados y Proyectos Mineros de Antioquia S.A, celebraron contrato de Exploración y Explotación.

QUINTO: Los señores JAIME DIONISIO ARANGO RAMIREZ Y RAUL EDUARDO ARANGO celebraron contrato de cesión de derechos mineros con los señores Julián Arango Ortega, Sergio Arango Ortega, Juan Pablo Arango Vega, dicho contrato fue



SUSTENTO JURÍDICO

Su Solución En Asuntos Legales

aprobado por el Departamento de Antioquia el 09 de julio de 2008 y registrado en el Registro Nacional Minero.

SEXTO. El día 30 de julio de 2008, se celebra una adhesión al contrato de Exploración y Explotación, en el cual se notifica la cesión de derechos celebrada el 09 de julio de 2008, y de la cual habla el hecho anterior.

SEXTO: En atención al contrato de Exploración y Explotación, y en virtud del artículo 1568 del código civil, se genera una relación de solidaridad entre el llamante y los llamados la cual tiene como fuente el contrato.

3. Pruebas

Solicitamos señor Juez, Decretar y Practicar las siguientes pruebas.

Interrogatorio de Parte.

1. Julian Arango Ortega C.C. 8.163.047
2. Sergio Arango Ortega C.C. 1.037.572.771
3. Juan Pablo Arango Vega C.C. 1.039.448.339

Documentales:

1. Contrato de Concesión 5530
2. Contrato de Exploración y Explotación
3. Contrato de Cesión
4. Documento de Adhesión al contrato de Exploración y Explotación

4. Fundamentos de Derecho

Ley 1564 del 2012, Artículo 64.

5. Notificaciones

LOS LLAMANTES:

Dirección: Calle 10 # 43c – 22 Oficina 307 Medellín – Antioquia

Teléfonos: (034) 3128777 – 310 441 5759

Email: notificaciones@sustentojuridico.com.co



SUSTENTO JURÍDICO

Su Solución En Asuntos Legales

LOS LLAMADOS:

Dirección: CALLE 5 A # 39-93 TRR 1 OFICINA 601 Centro de Trabajo Corfín en la ciudad de Medellín – Antioquia

6. Anexos

1. CD con información Digital
2. Los Demás Relacionados Como Prueba

Atentamente;



EDISON A GARCIA OSORIO

C.C. 1.128.429.963 de Medellín

T.P. 224.852 del C.S. de la J.



04 | 3128777



Calle 10 No 43 C - 22 Of 307
Medellín | Colombia



www.sustentojuridico.com.co

SUSTENTO JURÍDICO

Su Solución En Asuntos Legales

PRUEBAS DOCUMENTALES ANEXADAS EN FORMA DIGITAL, CD ARCHIVOS PDF.

CONTIENE:

1. Contrato de Concesión 5530
2. Contrato de Exploración y Explotación
3. Contrato de Cesión
4. Documento de Adhesión al contrato de Exploración y Explotación



04 | 3128777



Calle 10 No 43 C - 22 Of 307
Medellin | Colombia



www.sustentojuridico.com.co